

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de puente sobre el río Arba, de unión de los términos municipales de Gallur y Tauste (Zaragoza), Plan coordinado de obras de la zona dominada por la primera parte del Canal de las Bardenas, por concierto directo, por su presupuesto de un millón doscientas cincuenta y nueve mil setecientos cuarenta pesetas veintinueve céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Ebro

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2082 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto de replanteo de la ampliación de las defensas del río Najerilla, en Najeras (Logroño).»*

Por Orden ministerial de veinte de noviembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de replanteo de la ampliación de las defensas del río Najerilla, en Najera (Logroño), por su presupuesto de ejecución por contrata de novecientos ochenta y una mil sesenta y tres pesetas once céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza al Ministro de Obras Públicas para celebrar la subasta de las obras del proyecto de replanteo de la ampliación de las defensas del río Najerilla, en Najera (Logroño), por su presupuesto de contrata de novecientos ochenta y una mil sesenta y tres pesetas once céntimos, de las que son a cargo del Estado setecientos treinta y cinco mil setecientos noventa y siete pesetas treinta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2083 1963, de 24 de julio, por el que se declaran de urgente realización, mediante concierto directo, las obras de defensa de la partida del Brosquil de Cullera, contra las inundaciones (Valencia).*

Por Orden ministerial de dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado definitivamente el proyecto de defensa de la partida del Brosquil de Cullera contra las inundaciones (Valencia), por su presupuesto de ejecución por contrata de dos millones ciento setenta y cinco mil trescientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos, habiendo suscrito el Sindicato de Riegos de Cullera el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los

artículos cincuenta y siete y sesenta y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se declaran de urgente realización las obras de defensa de la partida del Brosquil de Cullera contra las inundaciones (Valencia).

Artículo segundo.—Se autoriza su ejecución, por concierto directo, por su presupuesto de dos millones ciento setenta y cinco mil trescientas cuarenta y ocho pesetas setenta y cuatro céntimos, de las que son a cargo del Estado un millón seiscientos treinta y un mil quinientas once pesetas cincuenta y cinco céntimos, que se abonarán en dos anualidades mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2084 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la realización, mediante concierto directo, del «Segundo proyecto modificado de precios del de transvase del arroyo «Valdesamario» al embalse de Villameca» (León).*

Por Orden ministerial de trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres fue aprobado el segundo proyecto modificado de precios del de transvase del arroyo Valdesamario al embalse de Villameca (León), por su presupuesto de ejecución por contrata de diez millones setecientos sesenta mil seiscientos setenta y siete pesetas setenta y tres céntimos.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de concierto directo, al amparo del Decreto mil seiscientos sesenta y uno de mil novecientos sesenta y dos, de cinco de julio, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cincuenta y siete, sesenta y siete y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que oído el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se autoriza la ejecución de las obras de transvase del arroyo Valdesamario al embalse de Villameca (León), por concierto directo, por su presupuesto de diez millones setecientos sesenta mil seiscientos setenta y siete pesetas setenta y tres céntimos, que se abonarán en dos anualidades, mediante certificaciones expedidas por la Confederación Hidrográfica del Duero.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*DECRETO 2085 1963, de 24 de julio, por el que se autoriza la celebración de la subasta de las obras del «Proyecto de encauzamiento y cubrición del tramo inferior del río Candín, Ayuntamiento de Langreo» (Oviedo).*

Por Orden ministerial de catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y dos fue aprobado definitivamente el proyecto de encauzamiento y cubrición del tramo inferior del río Candín, Ayuntamiento de Langreo (Oviedo), por su presupuesto de ejecución por contrata de treinta y cinco millones setecientos cuatro mil setecientos dieciséis pesetas dieciséis céntimos, habiendo suscrito el Ayuntamiento interesado el compromiso de auxilios prescrito por la Ley de siete de julio de mil novecientos once.

Se ha incoado el oportuno expediente para la ejecución de dichas obras por el sistema de contrata mediante subasta, en cuya tramitación se han cumplido todos los requisitos exigidos por la legislación vigente sobre la materia, así como lo dispuesto en los artículos cuarenta y nueve, sesenta y siete y siete de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por lo que de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y tres.